



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0148

Ate, 21 FEB 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO: El Informe N° 000057-2025-MDA/OGPE-OP, de la Oficina de Presupuesto; el Informe N° 000131-2025-MDA/OGPE-OPMI, de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones; el Memorando N° 000114-2025-MDA/GM-OGPE, de la Oficina General de Planificación Estratégica; el Informe N° 000043-2025-MDA/GM-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, señala que: *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, la Constitución Política del Perú, en los artículos 196°, 197° y 199° señalan que las Municipalidades promueven: El Desarrollo de la economía local, la prestación de los servicios públicos, y participación vecinal; asimismo, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente bajo responsabilidad, conforme a ley; de la misma forma la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales se rigen por presupuestos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan y ejecutan en concordancia con sus Planes de Desarrollo Local Concertado;

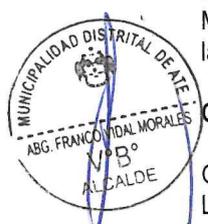
Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco de Presupuesto Participativo, define al proceso del presupuesto participativo, como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil; para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, el artículo 8° de la citada norma, señala que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para efectos del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Concertado, según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privada promotoras del desarrollo;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, en el Capítulo II determina las fases del proceso participativo, siendo estas la Preparación, Concertación, Coordinación entre niveles de gobierno y la formalización;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el artículo 8° señala que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emite la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, la Ordenanza N° 272-MDA, modificada por la Ordenanza N° 399-MDA, de fecha 30.05.2016, publicado en el Oficial "El Peruano" el 04.06.2016, regula el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de Ate;



Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 017-2016-MDA, de fecha 13.06.2016, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 18.06.2016, se aprobó el Texto Único Ordenado del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de Ate;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 002, de fecha 14.02.2025, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 16.02.2025, se aprobó la Propuesta Metodológica y Cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo del año fiscal 2026 del Distrito de Ate;

Que, mediante Informe N° 000057-2025-MDA/OGPE-OP, la Oficina de Presupuesto señala que el Equipo Técnico de Presupuesto Participativo, ha formulado y revisado los Lineamientos y Criterios de Priorización y Evaluación de los proyectos para el Proceso de Presupuesto Participativo 2026, proponiendo su aprobación mediante la emisión de la respectiva Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 000131-2025-MDA/OGPE-OPMI, la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones, emite opinión técnica favorable a la propuesta formulada por la Oficina de Presupuesto y remite los actuados a la Oficina General de Planificación Estratégica para su trámite correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 000114-2025-MDA/GM-OGPE, la Oficina General de Planificación Estratégica, en base a lo sustentado por la Oficina de Presupuesto y en señal de conformidad del informe emitido por la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones, bajo su cargo, recomienda a la Oficina General de Asesoría Jurídica continuar con el trámite correspondiente para su aprobación, con la emisión de la respectiva Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 000043-2025-MDA/GM-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que, estando al marco normativo expuesto en el referido informe y teniéndose en consideración la opinión técnica favorable de la Oficina de Presupuesto, Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones, y la conformidad de la Oficina General de Planificación Estratégica, es de la opinión que resulta viable la emisión de la respectiva Resolución de Alcaldía que apruebe los Lineamientos y Criterios de Priorización y Evaluación de los Proyectos para el Presupuesto Participativo 2026 de la Municipalidad Distrital de Ate;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

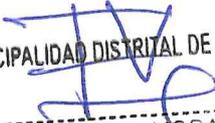
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, los **LINEAMIENTOS Y CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026**; el mismo que como **Anexo N° 1** forma parte integrante de la presente Resolución; en mérito a los considerados antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planificación Estratégica, Oficina de Presupuesto, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión ambiental, Subgerencia de Infraestructura, Oficina General de Administración, y demás áreas pertinentes de la Corporación Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 0176-2024-MDA, de fecha 15 de marzo de 2024.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución y el Anexo que forma parte integrante de la misma en el Portal Institucional (www.muniate.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

ABG. FRANCO VIDAL MORALES
ALCALDE

ANEXO N° 1

LINEAMIENTOS Y CRITERIOS PARA LA PRIORIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026

I. FINALIDAD

El presente documento tiene por finalidad establecer los lineamientos y criterios a tener en cuenta para la priorización de los Proyectos del Presupuesto Participativo del año fiscal 2026.

II. ALCANCE

El presente documento es de aplicación obligatoria en el Proceso de Priorización de Proyectos del Presupuesto Participativo del año fiscal 2026, los mismos que deben ser considerados por el Equipo Técnico de la Municipalidad Distrital de Ate y los agentes participantes del proceso participativo.

III. BASE LEGAL

- 3.1 Decreto Supremo N° 097-2009-EF "Precisan criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital en el presupuesto participativo".
- 3.2 Ordenanza N° 272-MDA "Ordenanza que regula el proceso del presupuesto participativo basado en resultados en el Distrito de Ate".
- 3.3 Ordenanza N° 399-MDA "Ordenanza que modifica la Ordenanza N° 272-MDA de la Municipalidad Distrital de Ate".
- 3.4 Decreto de Alcaldía N° 017-2016-MDA, aprueba el Texto Único Ordenado del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de Ate.
- 3.5 Decreto de Alcaldía N°002-2025-MDA, aprueba el Cronograma y Metodología del Proceso del Presupuesto Participativo del año Fiscal 2026.

IV. OBJETIVO

Establecer los lineamientos y criterios para la priorización de los proyectos presentados en el Presupuesto Participativo del año fiscal 2026.

V. LINEAS DE PRIORIZACIÓN

Los lineamientos establecidos para la priorización de las propuestas de proyectos de inversión corresponden a la visión y los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado de la Municipalidad Distrital de Ate, siendo los siguientes:

VISIÓN DEL DISTRITO DE ATE (PDLC)

"Ate en el 2030 es ordenado, integrado y con nuevos patrones culturales habiéndose constituido en líder en Lima Este, promoviendo el desarrollo empresarial y de servicios con armonía y respeto con el medio ambiente y el territorio; mejorando la calidad de vida de todas y todos, favoreciendo el ejercicio de sus derechos y deberes en un entorno moderno, saludable, seguro y responsable".

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS (PDLC)

1. Incrementar el acceso a servicios básicos de calidad de pobladores vulnerables.
2. Mejorar los servicios de transporte público para vecinos del distrito.
3. Mejorar los servicios de seguridad ciudadana de la población.
4. Desarrollar el potencial económico del distrito de Ate.
5. Mejorar la gestión de riesgo de desastres de la población de zonas marginales.
6. Reducir la contaminación ambiental en el ámbito distrital.

VI. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Las propuestas de Proyectos de Inversión deberán ser presentados los agentes participantes completando toda la información requerida en la ficha de presentación de propuesta de proyecto.

Para efectos de la priorización y evaluación de las propuestas de Proyectos de Inversión se han establecido los siguientes criterios:

1. ALCANCE GEOGRÁFICO

Se priorizan aquellas propuestas de proyectos de inversión cuyos beneficios alcance a dos o más organizaciones dentro de una sub zona, a dos o más sub zonas dentro de la misma zona, o a dos o más zonas dentro del distrito de Ate. En caso contrario, la propuesta de proyecto de inversión se excluye del proceso de evaluación, siendo descartada.

2. MONTO DE INVERSIÓN

Se priorizan aquellas propuestas de proyectos de inversión cuyo monto de inversión sea igual o mayor a S/ 1 000 000 (Un millón y 00/100 soles). En caso de montos menores de inversión se asignará un puntaje menor de forma proporcional a la escala establecida.

3. DISPONIBILIDAD DEL TERRENO

Se priorizan las propuestas de Proyectos de Inversión que disponen física y legalmente del terreno donde se ejecutará la inversión, en caso de incumplimiento, la propuesta se excluye de la evaluación.

4. SOSTENIBILIDAD (operación y mantenimiento)

Se priorizan las propuestas de Proyectos de Inversión que son sostenibles en el tiempo, es decir cuando se garantiza su operación y mantenimiento posterior a través de un documento de compromiso, de ser el caso. De no existir evidencia de su sostenibilidad la propuesta de proyecto se excluye de la evaluación, siendo descartada.

5. POBLACIÓN OBJETIVO BENEFICIADA

Se priorizan las propuestas de Proyectos de Inversión cuya población objetiva beneficiada representa una cobertura mínima del 2% respecto a la población de la zona del Distrito de Ate, en caso contrario se asigna un puntaje menor.

6. SITUACIÓN DE LA PROPUESTA DE PROYECTO

Destinado a evaluar la situación del proyecto de inversión propuesto, considerando las siguientes fases: idea, formulación del perfil y expediente técnico, de acuerdo con el sistema Invierte.pe.

El propósito es priorizar aquellos proyectos que ya cuentan con expediente técnico, y se encuentran más cercanos a su ejecución, y en menor medida aquellas propuestas que se encuentran en etapa de perfil o idea. Así mismo se le asignara un puntaje proporcional al tipo de proyecto de inversión.

7. SE ENCUENTRA EN LA CARTERA DE LA PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES 2025-2027.

Si el proyecto de inversión se encuentra dentro de la cartera de Programa Multianual de Inversiones se le asignará un puntaje mayor de lo contrario se le asignará un puntaje menor.

8. **PROYECTOS DE INVERSIÓN DE ZONAS DONDE NO SE EJECUTÓ PROYECTOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS**
El criterio señalado busca corregir la asignación de los recursos priorizando aquellas zonas o sub zonas donde no se han ejecutado proyectos de inversión priorizados a través del Presupuesto Participativo en los dos últimos años.
9. **COFINANCIAMIENTO DE LA INVERSIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS**
Destinado a priorizar la ejecución de proyectos consensuados con la población de las zonas del Distrito. El cofinanciamiento de la inversión comprende la ejecución de la obra.
10. **FAVORECE DIRECTAMENTE A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD**
Como parte de la priorización se considera un mayor puntaje en caso de favorecer directamente a una o más de la siguiente población vulnerable:
 - Adulto mayor.
 - Con discapacidad.
 - Población en pobreza.
 - Violencia de Género
11. **TIENE IMPACTO EN GRUPOS DE POBLACIÓN GENERACIONAL Y MIGRANTE**
Como parte de la priorización se considera un mayor puntaje en caso de favorecer directamente a la población generacional y migrante en caso de niños, niñas y adolescentes.
12. **NIVEL DE RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL**
Destinado a priorizar la ejecución de proyectos en aquellas zonas que muestran una mejor recaudación, el cual se encuentra alineado al programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal, reconociendo el grado de cumplimiento de sus obligaciones tributarias para lo cual se le asignará un puntaje mayor.
13. **NECESIDADES BASICAS INSATISFECHAS**
Destinado a priorizar las propuestas de proyectos de inversión en aquellas zonas que no disponen de todos los servicios básicos de agua, desagüe y luz a los cuales se les asignara un puntaje proporcional a la cantidad de servicios.
14. **PARTICIPACIÓN EN PROPUESTAS DE PROYECTOS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**
Destinado a priorizar la ejecución de proyectos, según el número de veces de participación y presentación de propuestas en Presupuestos Participativos al cual se le asignara un puntaje proporcional a la cantidad de participación.
15. **CONTRIBUCIÓN AL LOGRO DE OBJETIVOS DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO**
Destinado a verificar si el proyecto guarda consistencia con los objetivos estratégicos o lineamientos de política local del Plan de Desarrollo Local Concertado para lo cual se le asignara un puntaje mayor de acuerdo con la importancia de los objetivos estratégicos.
16. **VOTACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES**
Los agentes participantes podrán elegir mediante votación las propuestas de proyectos que cumplieron con los criterios de alcance geográfico, monto de inversión, disponibilidad

del terreno y sostenibilidad, las propuestas de proyectos más beneficiosas para su zona otorgándole un mayor puntaje.

Para aplicar los criterios de priorización y evaluación de las propuestas de proyectos de inversión en la fase de concertación se deberá considerar lo señalado en el Anexo A: Criterios de priorización de propuestas de inversión, y Anexo B: Ficha de inspección técnica y Anexo C: instructivo para la inspección técnica.

VII. DISPOSICIONES FINALES

7.1 CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE PROYECTOS

Los proyectos se calificarán según los criterios establecidos en el capítulo VI.

En caso de empate entre dos o más proyectos, se tendrá en cuenta para el desempate las siguientes consideraciones:

- El proyecto que no fue priorizado en el presupuesto participativo anterior.
- El proyecto que aporte un mayor cofinanciamiento.
- El proyecto que tenga una mayor población beneficiaria.

7.2 EVALUACIÓN TÉCNICA

Para la calificación de las propuestas de proyectos de inversión, que permita establecer un estricto orden de priorización, la municipalidad a través de sus unidades formuladoras y ejecutoras de inversiones procederá a verificar la viabilidad técnica de los citados proyectos, para lo cual se utilizará la Ficha de Inspección Técnica y la Ficha de criterios de priorización.

7.3 FONDOS DESTINADOS A LAS PROPUESTAS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

Para la asignación del tope presupuestal para las propuestas de proyectos de inversión del proceso de Presupuesto Participativo 2026 se tendrá en cuenta lo siguiente:

La primera disposición final del Decreto de Alcaldía N° 017-2016/MDA, se asignará hasta el 50% de los fondos destinados a los proyectos de inversión pública para los proyectos o actividades priorizadas en el Proceso de Presupuesto Participativo, del cual se destinará hasta un 40% de dicho fondo para proyectos de impacto distrital.

La tercera disposición final del mismo Decreto de Alcaldía, se adoptarán acciones administrativas pertinentes y modificaciones presupuestales en el marco de la normatividad vigente, que permita obtener el financiamiento para la ejecución de los proyectos que producto de una posible reducción de FONCOMUN no han sido implementados, así como los proyectos que se prioricen por causas ajenas a la municipalidad del distrito de Ate o no puedan ser ejecutadas dentro del ejercicio fiscal.

En ese sentido, tomando como base el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2025, se ha establecido como tope para el Presupuesto Participativo 2026 un importe de hasta S/. 16.4 millones de soles (equivalente al 50% los recursos determinados y recursos directamente asignados a los proyectos de inversión).

7.4 INCORPORACIÓN AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

La Municipalidad realizará, a través de la Oficina General de Planificación Estratégica, Oficina de Presupuesto y Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones, en el marco de los Sistemas Administrativos de Presupuesto y Programación de Inversiones, las gestiones correspondientes para que los proyectos que resulten priorizados sean considerados como parte del proceso de Programación Multianual Presupuestaria y del Presupuesto Inicial de Apertura del año 2026.

ANEXOS:

Anexo A: CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS

Anexo B: FICHA DE INSPECCIÓN TÉCNICA

Anexo C: INSTRUCTIVO DE LA FICHA DE INSPECCIÓN TÉCNICA

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026
CRITERIOS PARA LA PRIORIZACIÓN DE PROPUESTAS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

CRITERIOS		PROPUESTA DE PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA		Puntaje máximo
1. Alcance geográfico		SI Continua en el Proceso	NO Se excluye del Proceso	
Impacto Distrital (2 zonas como mínimo)		20 pts.	0 Ptos.	
Impacto Zonal (2 Sub Zonas como mínimo)		10 Ptos.	0 Ptos.	
Impacto sub - zonal (1 sub Zona)		05 Ptos.	0 Ptos.	
2. Monto de Inversión		SI Continua en el Proceso	NO Se excluye del Proceso	
> S/. 1 000 000.00		20 pts.	0 Ptos.	
> S/. 500 000.00 y <= 1 000 000.00		10 Ptos.	0 Ptos.	
<= S/. 500 000.00		05 Ptos.	0 Ptos.	
3. Disponibilidad del terreno		SI Continua en el Proceso	NO Se excluye del Proceso	
Disponibilidad Física y Legal		10 pts.	0 Ptos.	
4. Sostenibilidad (operación y mantenimiento)		SI Continua en el Proceso	NO Se excluye del Proceso	
El proyecto es sostenible		10 pts.	0 Ptos.	
5. Población objetivo beneficiaria		> 2%	<= 2%	
De la Población total de la zona del Distrito		20 Ptos.	10 Ptos.	
6. Situación de la propuesta de proyecto	Situación	SI	NO	
De la Población Total del distrito	Ex. Técnico	20 pts.	0 Ptos.	
	Formulación-Viable	10 Ptos.	0 Ptos.	
	Idea	05 Ptos.	0 Ptos.	
7. Se encuentra en la Programación Multianual de Inversiones 2025-2027		SI	No	
El proyecto de Inversión se encuentra en la cartera de proyectos de la PMI		20 Ptos.	0 Ptos.	
8. PIP de zonas donde no se ejecutó proyectos del PP en los dos últimos años		SI	No	
No se Ejecuto proyectos del PP en los 2 ultimos años		10 Ptos.	0 Ptos.	
9. Cofinanciamiento de la inversión (pública o privada)		SI	No	
Cuenta con Cofinanciamiento		10 Ptos.	0 Ptos.	
10. Favorece directamente a la población en situación de vulnerabilidad (adulto mayor, discapacidad, pobreza, violencia de género)		SI	No	
Favorece a población vulnerable		15 Ptos.	0 Ptos.	
11. Tiene impacto en grupos de población generacional y migrante		SI	No	
Tiene impacto generacional en niños, niñas y adolescentes, y en población migrante		10 Ptos.	0 Ptos.	
12. Nivel de recaudación del impuesto predial		Superior	Inferior	
Porcentaje de efectividad de recaudación del impuesto predial corriente	>=76,9%	10 Ptos.	0	
	>= 74,3%, < 76,9%	5 Ptos.	0	
	<74,3%	3 Ptos.	0	
13. Necesidades Básicas Insatisfechas	No cuenta con S.B	Cuenta con un S.B	Cuenta con dos S.B	
Servicios Básicos	15 Ptos.	10 Ptos.	05 Ptos.	
14. Participación en Propuestas de Proyectos del P.P	Participación en 2 ó más	Participación en 1	Participación en 0	
Propuestas de Proyectos	10 Ptos.	07 Ptos.	05 Ptos.	
15. Contribución a logros de Objetivos (PLDC)		SI	No	
OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL (PDLC)	1. Incrementar el acceso a servicios básicos de calidad de poblaciones vulnerables	20 Ptos.	0 Ptos.	
	2. Mejorar los servicios de transporte público para vecinos del distrito	15 Ptos.	0 Ptos.	
	3. Mejorar la seguridad ciudadana de la población	20 Ptos.	0 Ptos.	
	4. Desarrollar el potencial económico del distrito de Ale	15 Ptos.	0 Ptos.	
	5. Mejorar la gestión de riesgo de desastres de población de zonas marginales	20 Ptos.	0 Ptos.	
	6. Reducir la contaminación ambiental en el ámbito distrital	20 Ptos.	0 Ptos.	
16. Votación de los agentes participantes				
Votos emitidos por los agentes participantes en cada zona a favor de las propuestas de proyectos de inversión				
			TOTAL	

Anexo B
FICHA DE INSPECCIÓN TÉCNICA



1. DOCUMENTO DE REFERENCIA:

CUENTA CON CODIGO
IDEA/SNIP/INVERSION:

ESTADO

EXPED. TEC.

2. UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

ZONA

SUB ZONA

2.1 ALCANCE GEOGRAFICO

IMPACTO DISTRITAL (2 ZONAS COMO MINIMO)

IMPACTO DISTRITAL (2 SUB ZONAS COMO MINIMO)

IMPACTO SUB ZONAL (1 SUB ZONA)

La persona que solicita vive en:

REFERENCIA:

3. DIRIGENTE:

4. TELEFONO:

FECHA DE VISITA:

5. PROBLEMÁTICA:

6. SITUACION ACTUAL DEL FACTOR PRODUCTIVO:

7. NOMBRE DE IDEA DE PROYECTO:

P.INVERSIÓN

IOARR

8. NUMERO DE LOTES A
BENEFICIARSE :

8.1 Población en situación de vulnerabilidad (Marcar X) ..

Adulto mayor

Discapacidad

Pobreza

Otros

8.2 Población Generacional y migrante (Marcar X)

Niños

Adolescente

Migrante

9. TIPO DE DOCUMENTO QUE ADJUNTA:

Plano de Habilitación Urbana aprobado por MDA

Plano de Planeamiento Integral de MDA

Plano de Habilitación Urbana aprobado por MML

Plano de Lotización aprobado por COFOPRI

Plano aprobado para trámite de agua y desagüe por MDA

Expediente tecnico

CUI N°

PIP Viable

CUI N°

Idea

CUI IDEA N°

Ninguno

Conflictos Sociales u otros:				
9.1 Disponibilidad del Terreno S/N				
10. USO DEL ÁREA A INTERVENIR:				
VIA LOCAL DE USO PÚBLICO				
11. COSTO APROXIMADO DE INVERSIÓN S/.				
11.1 Sostenibilidad (Operación y mantenimiento)		Responsable		
11.2 Cofinanciamiento del Proyecto		%		
12. SERVICIOS BÁSICOS:	Agua		Electricidad	
	Desagüe		Otros	
13. EL GOBIERNO LOCAL ATENDIÓ CON EJECUCIÓN DE PROYECTOS EN LA ZONA EN LOS 2 ÚLTIMOS AÑOS :				
13.1 UBICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL PRODUCTO EN LATITUD Y LONGITUD				
14. IMÁGENES FOTOGRÁFICAS:				
15. PERSONA QUE ATENDIO LA VISITA:				
16. CONCLUSION Y OBSERVACIONES:				
17. FIRMA DEL PERSONAL A CARGO:				

Anexo C

INSTRUCTIVO PARA LLENADO DE LA FICHA INSPECCION TÉCNICA

Este instructivo busca facilitar a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la MDA el proceso de elaboración de la ficha de Inspección técnica sobre la Evaluación de los Proyectos para el Presupuesto Participativo 2026 y los Criterios de Priorización de Propuestas de Proyectos de Inversión los cuales estarán anexados en el documento.

La ficha o inspección técnica contiene información mínima para sustentar los proyectos de Presupuesto Participativo, empleando en el proceso de elaboración predominantemente información de ingeniería conceptual. La Ficha de Inspección Técnica conlleva a una programación adecuada del uso eficiente de los recursos públicos y busca alcanzar el objetivo planeado o solucionar el problema identificado del servicio respetando los estándares de calidad o especificaciones técnicas mínimas aprobadas por el organismo competente, permitiendo de esta manera, una intervención en el menor tiempo y a costos razonables.

En cuanto a su aplicación, se deberá tener en cuenta los siguientes considerandos:

1. Esta herramienta se utiliza aun cuando se disponga o no de servicios básicos en el área de Estudio o área de Influencia en la que se encuentra la UP, siempre y cuando la propuesta de alternativa técnica incorpore acciones técnicas pertinentes.
2. El documento mínimo de saneamiento es el acta de donación suscrita en acuerdo de concejo municipal o concejo regional, con participación de los involucrados del estudio, incluyendo el inicio de trámites de saneamiento físico legal de la entidad competente.
3. Para su aplicación es obligatorio la realización de visita(s) de campo por parte del formulador y evaluador.
4. La recopilación del grado de información preliminar para los proyectos de pequeña escala de inversión, podrán ser utilizados los instrumentos propuestos a nivel de Ingeniería conceptual (la cual no limita al desarrollo de los estudios de ingeniería básica).

La Ficha de Inspección Técnica contiene: 1) Documento de Referencia, 2) Ubicación y Localización, 3) Dirigente, 4) Teléfono y Fecha de visita, 5) Problemática, 6) Situación actual del factor productivo, 7) Nombre de Idea de Proyecto, 8) Numero de lotes a Beneficiar, 9) Tipo de documento que adjunta, 10) Uso del área a intervenir, 11) Costo aproximado de inversión, 12) Servicios Básicos, 13) El Gobierno atendió con ejecución de proyectos en la zona en los 2 últimos años, 14) Imágenes fotográficas, 15) Persona que atendió la visita, 16) Conclusiones y Observaciones y 17) Firma del Personal a cargo. La UEI en todas las celdas se deberá llenar la información de manera manual

A continuación, se describe información solicitada en cada ítem:



1. **DOCUMENTOS DE REFERENCIA**

Este ítem consiste en colocar información del código de SNIP / INVERSION / IDEA y el estado en el que se encuentra el proyecto actualmente, los mismos que determinarán la tipología de proyecto (calidad o cobertura) priorizado en el Programa Multianual de Inversiones del Sector.

2. **UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN**

Se ubicará la zona y la sub zona donde probablemente se ubicará el PI. Si este se encuentra entre varias zonas o sub zonas se colocará en la ficha la que abarque el mayor porcentaje.

2.1. ALCANCE GEOGRAFICO

Se determinará qué impacto distrital tendrá en el distrito o qué impacto tendrá en la sub-Zona de acuerdo a los lineamientos de la UEI. También indicar donde vive la persona que solicita el servicio.

2.2. REFERENCIA

Determinar la referencia de la posible ubicación de la UP. En la ficha de inspección técnica, deberá ingresarse la referencia de forma manual.

3. **DIRIGENTE**

En este ítem se llenará de forma manual el nombre del dirigente que apoyó a la visita técnica realizada en el campo.

4. **TELEFONO**

Se llenará la información del número telefónico de la persona que apoyó en el trabajo de campo u otro número de referencia, también se colocará la fecha de visita.

5. **PROBLEMÁTICA**

Identificar el problema como una situación negativa que afecta a la población dentro de su ámbito de influencia. En la ficha de inspección técnica se va a describir el problema central.

6. **SITUACION ACTUAL DEL FACTOR PRODUCTIVO**

Describir la ubicación, situación actual de la UP, del área de estudio y del área de influencia.

7. **NOMBRE DE IDEA DE PROYECTO**

Definir si es un PI (Creación, Ampliación o Mejoramiento) o una IOARR (Optimización, ampliación marginal, rehabilitación o reposición).

8. **NUMERO DE LOTES A BENEFICIARSE**

La Población Objetivo es aquella que se beneficiará finalmente con el proyecto a ejecutarse. En la ficha de inspección técnica, deberá ingresarse manualmente el número de lotes aproximadamente a beneficiarse con el proyecto.

8.1. POBLACION EN SITUACION DE VULNERABILIDAD

Se determinará en qué situación se encuentra la población vulnerable como: Adulto mayor, Discapacidad, Pobreza y Otros. Puede marcar más de 1 opción.

8.2. POBLACION GENERACIONAL Y MIGRANTE

Se determinará como se encuentra la población generacional y migrante como: Niños, Adolescentes y Migrantes. Puede marcar más de 1 opción.

9. **TIPO DE DOCUMENTO QUE ADJUNTA**

En este ítem se determinará que tipo documento o plano adjunta como por ejemplo: Habilitación Urbana aprobada por MDA, planeamiento integral de MDA, Habilitación urbana aprobada por MML, plano de lotización aprobado por COFOPRI, y el plano aprobado para trámite de agua y desagüe por MDA. También se debe determinar si tiene ET, Idea, PI viable o no tienen ningún documento que adjuntar.

9.1. DISPONIBILIDAD DEL TERRENO

Se determinará en qué situación se encuentra la disposición del terreno mediante una respuesta dicotómica (SI / NO).

10. **USO DE AREA A INTERVENIR**

Definir si el área a intervenir por el proyecto es de uso público o privado.

11. **COSTO APROXIMADO DE INVERSION**

Calcular el costo total del proyecto de forma aproximada, que incluye los costos directos, los costos indirectos, gastos generales, en etc.

12. **SERVICIOS BASICOS**

Se determinará que servicios básicos existen, los cuales son: Agua, desagüe, electricidad y otros. Esto se llenará mediante respuestas dicotómicas (Si o No).

13. **EI GOBIERNO LOCAL ATENDIO CON EJECUCION DE PROYECTOS EN LA ZONA EN LOS 2 ULTIMOS AÑOS.**

Esto se llenará de formas manual mediante respuestas dicotómicas (Si o No).

13.1. UBICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL PRODUCTO EN LATITUD Y LONGITUD

Se determinará la ubicación de la población afectada que necesita el producto o servicio.

14. **IMÁGENES FOTOGRAFICAS.**

Se tomarán fotos referenciales a la población afectada y la UP si fuera el caso.

15. **PERSONA QUE ATENDIO LA VISITA.**

La persona que atendió la visita puede ser dirigente o poblador de la zona afectada del bien o servicio que necesita la zona.

16. **CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES.**

Concluir los resultados del proceso del informe de Inspección técnica, detallando los principales atributos del proyecto, como el objetivo que se quiere alcanzar, los productos a desarrollar.

Deberá también, describir el grado de profundidad de la información empleada, los parámetros y normas del sector pertinente y los costos del proyecto de forma aproximada.

17. **FIRMA DEL PERSONAL A CARGO.**

La firma la realizará el encargado de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), el cual labora en la Subgerencia de Infraestructura.